



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3994/2019.-

ZAPALLAR, 20 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°529/2019, de fecha 28 de enero de 2019 y modificado por Decreto de Alcaldía N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permiso Interferiado presentado por la funcionaria Gabriela Silva Valencia, del Departamento de Salud Municipal.
- Artículo 108 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. Los funcionarios municipales podrán solicitar que los días hábiles insertos entre dos feriados, o un feriado y un día sábado o domingo, según el caso, puedan ser de descanso, con goce de remuneraciones, en tanto se recuperen con otra jornada u horas de trabajo, realizadas con anterioridad o posterioridad al feriado respectivo.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** al funcionario que se individualiza para que haga uso de **Permiso Interferiado, con goce de sueldo**, según detalle:

Nombre / Cargo	N° días	Fecha
GABRIELA SILVA VALENCIA TENS Departamento de Salud	01	16 de Agosto de 2019

Se deja constancia que la devolución de horas de hará de acuerdo al siguiente detalle:

Días	Horario
19 a 22 de Agosto	08:00 a 18:00 hrs
26 a 27 Agosto	08:00 a 18:00 hrs

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Juan Pablo Castuñer González
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / SEC / EGE / caf.

